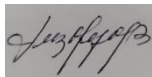


CONSTANCIA: Manizales Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021-00030

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **JUAN CARLOS LÓPEZ HERRERA y OLGA LILIANA GIRALDO SERNA**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **JUAN CARLOS LÓPEZ HERRERA y OLGA LILIANA GIRALDO SERNA**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE

Rafael

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 21 DEL 9 DE
FEBRERO 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria